



## NOTA 15. REQUERIMIENTO DE FONDO PATRIMONIAL O PATRIMONIO NETO.

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, los Bancos deben presentar en todo momento las siguientes relaciones:

- El 12.0% o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.
- El 7.0% o más entre el fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo las contingencias.
- El 100% o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Bancos.

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la situación del Banco es según lo muestran las siguientes relaciones:

	RELACION	
	2016	2015
a) Fondo Patrimonial a Activos Ponderados	14.2%	14.5%
b) Fondo Patrimonial a Pasivos y Contingencias	11.8%	11.9%
c) Fondo Patrimonial a Capital Pagado	195.2%	189.6%

## NOTA 16. CALIFICACIÓN DE RIESGO

El artículo 235 de la Ley de Bancos requiere que publiquemos la calificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la Superintendencia de Valores, la cual es la siguiente:

EMISOR	PACIFIC CREDIT RATING	
	JUNIO 2016	JUNIO 2015
CLASIFICACION	BBB+	BBB+

Descripción de la calificación:

**BBB:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

El signo “+” indica una tendencia ascendente hacia la categoría de clasificación inmediata superior.

## NOTA 17. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

El Banco de Fomento Agropecuario, únicamente se dedica a la intermediación financiera en El Salvador.

## NOTA 18. HECHOS RELEVANTES Y SUBSECUENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SON LOS SIGUIENTES:

### A. CAMBIO DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS

- Licenciada Marta Carolina Águila de Hernández nombrada Directora suplente para un nuevo periodo por parte del Banco Central de Reserva, a partir de 14 de mayo de 2016 al 14 de mayo 2018.
- Ingeniero Erick Mauricio Guzmán Zelaya nombrado Director propietario para un nuevo periodo por parte del Banco Central de Reserva, a partir del 22 de julio de 2016 al 21 de julio 2018.
- Licenciada Silvia Margarita Rivas de Solórzano, reelecta Directora suplente en representación de las Asociaciones Cooperativas del Sistema, a partir del 10 de agosto de 2016 al 9 de agosto de 2017.
- Agrónomo Carlos Antonio Boza Dreyfus, reelecto como Director Suplente, en representación de las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Asociaciones Gremiales Agropecuarias, para el periodo del 10 de agosto de 2016 al 9 de agosto de 2017.

- Licenciado Alvaro Edgardo Almeida Huezco, nombrado Director Propietario, en representación del Ministerio de Economía, a partir del 1 de octubre de 2016 al 31 de enero de 2018, en sustitución del Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero.

- A partir de 19 de septiembre de 2016, se han nombrado interinamente al Licenciado Hugo Alvaro Rivas, Gerente Legal y al Licenciado Jaime Roberto Duanes Martínez, Secretario Corporativo, en sustitución del Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, que renunció al cargo de Gerente Legal y Secretario Corporativo.

### B. VENTA Y CESION DE CARTERA AL FIDEAGRO

Con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 619, del 23/11/01, el Banco de Fomento Agropecuario, vendió al FIDEAGRO préstamos otorgados principalmente para granos básicos y microcrédito, categoría “D”, al 75% de su valor por \$868.3; siendo el 100% \$1,157.8.

### C. CERTIFICACIÓN ISO 9001: 2008.

En el mes de septiembre de 2016, el Banco fue certificado por sexto año consecutivo con la Norma ISO 9001: 2008, por aplicar un Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos de apoyo financiero integral a los sectores productivos mediante el otorgamiento de créditos, recuperación de deudas, manejo de depósitos y otros servicios financieros.

## HECHOS RELEVANTES Y SUBSECUENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SON LOS SIGUIENTES:

### A. CAMBIO DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS

- Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero, nombrado Director Propietario, en representación del Ministerio de Economía, a partir del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2018.

- Licenciada Ivett Alejandrina Rodríguez de Díaz, nombrada Gerente de Sistemas en sustitución del Licenciado Germán Antonio Rosales, a partir del 1 de junio de 2015.

- Licenciado José Marles Guevara Mejía, nombrado Director suplente, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a partir del 22 de julio de 2015 al 21 de julio de 2018.

- Fueron reelectos para un nuevo periodo los Directores: Licenciado José Joaquín Salaverría González y Agrónomo Carlos Antonio Boza Dreyfus y las Directoras Licenciada Roxana Patricia Abrego Granados y Licenciada Silvia Margarita Rivas de Solórzano.

### B. IMPACTO A LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS

El Ministerio de Agricultura está evaluando los posibles daños a la producción de granos básicos a raíz de los fenómenos climatológicos que está afectando en ciertas zonas del país; el Banco está realizando un levantamiento de información, para determinar si existen clientes de créditos afectados y estimar el posible impacto en los resultados para el próximo año, no obstante, estos créditos están garantizados con el PROGARA.

### C. CERTIFICACIÓN ISO 9001: 2008.

En el mes de septiembre de 2015, el Banco fue certificado por quinto año consecutivo con la Norma ISO 9001: 2008, por aplicar un Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos de apoyo financiero integral a los sectores productivos mediante el otorgamiento de créditos, recuperación de deudas, manejo de depósitos y otros servicios financieros.

## NOTA 19. DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Las principales diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas contables bancarias (NCB), emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se describen a continuación:

- Las inversiones no se tienen registradas y valuadas de acuerdo a la clasificación que establecen las NIIF; las que se detallan a continuación: instrumentos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias, préstamos y cuentas por cobrar originados por la empresa, inversiones disponibles para la venta, e inversiones mantenidas hasta el vencimiento; las NIIF requieren que las inversiones sean clasificadas para determinar el método de valuación que les corresponde.

- No se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros; por ejemplo:
  - Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas
  - La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de la tasa de interés.

- La presentación de los Estados Financieros se rige por formatos diseñados por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyas notas son generalmente de cumplimiento legal, y no proporcionan toda la información requerida por las NIIF para el análisis financiero de las cifras, tales como: activos y pasivos que generan intereses, detalle de la concentración de los riesgos de créditos, información sobre vencimientos de los préstamos y depósitos, información sobre los derivados financieros e información sobre los riesgos de crédito, de tasa de interés, mercado y en flujo de efectivo.

- Los valores adquiridos o vendidos con pacto de recompra (reportos) se registran como inversiones y deudas en el Balance General; de acuerdo con las NIIF estos deben registrarse como cuentas por cobrar y deudas.

- Las provisiones para riesgos de crédito se indica que se han establecido con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; conforme a las NIIF en la preparación de los estados financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las NIIF sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros, incluyendo el valor justo razonable de la garantía.

- Las liberaciones de reservas constituidas en años anteriores se registran con crédito a otros ingresos no de operación; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.

- De acuerdo con las NIIF, el establecimiento de reservas voluntarias no forma parte de los resultados, sino son apropiaciones de utilidades retenidas.

- Los ingresos generados por los intereses sobre la cartera vencida de préstamos por cobrar, se registran en cuentas de orden cuando existe mora superior a 90 días y se reconocen como productos cuando son percibidos; las NIIF requieren que los Estados Financieros se preparen sobre la base de lo devengado.

- La vida útil de los activos fijos se determina con base en los plazos fiscales; las NIIF establecen que la vida útil de los activos fijos debe determinarse con base a la vida económica del bien; así mismo, se revisó la definición de valor residual de los activos.

- Las rectificaciones de los ingresos y gastos de ejercicios anteriores; resultado de una corrección de errores contables, se registran como parte de los resultados de operación del año en que se efectúa la operación clasificándolos en las cuentas otros ingresos o gastos no operacionales; las NIIF requieren que de ser importante, se carguen o acrediten a las utilidades acumuladas al inicio de este año.

- No se registran impuestos diferidos; las NIIF requieren el reconocimiento de éstos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difiere de lo financiero contable.

- Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIIF 5, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para vender. Bajo NIIF las reservas constituidas por ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; éstas son apropiaciones de las utilidades retenidas. Las normas vigentes disponen que la utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconocen como ingreso hasta que dicha utilidad se ha percibido, lo cual no está de acuerdo con las NIIF.